CONTRATO Nº 20/2016

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA CASA MATRIZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA LOS HALCONES S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 29 días del mes de NOVIEMBRE de 2016, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ADOLFO RODRÍGUEZ BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 340.196, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 1787 del 02 de agosto del 2016, en adelante denominada la FACULTAD y el Señor **ALFREDO DIOSNEL ZELAYA** , en la calidad de Representante Legal de la firma **LOS HALCONES S.R.L.**, con **RUC: 80007317-7** y domicilio legal en Ruta Mcal. Estigarribia y Andrés Barbero – San Lorenzo - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Prestación del **Servicio de Vigilancia y Seguridad para Casa Matriz** de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Prestación del **Servicio de Vigilancia y Seguridad para Casa Matriz** de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones y la Orden de Servicio.----------

Para el efecto el personal de guardia debe ser instruido y adiestrado en el área de seguridad, custodia y vigilancia, debiendo realizar el servicio en forma eficaz y eficientemente. El personal a prestar el servicio deberán presentarse en el horario y puesto indicado por la Facultad de Ciencias Económicas, y permanecer en el servicio debidamente uniformados en todo momento incluso en periodos de frio o lluvia (indumentaria propia del PROVEEDOR para periodos de calor, frio y/o lluvia, con su correspondiente porta nombre y mangas reflectivas para dirección de tránsito) y debidamente equipados (equipo de radio comunicación tipo walkie talkie, cachiporra, linterna, silbato, arma de fuego reglamentaria, un cuaderno para novedades y cualquier otro equipo para realizar el servicio y que EL PROVEEDOR estime necesario.). Toda la indumentaria y los equipos requeridos para la prestación del servicio deberán ser suministrados por el PROVEEDOR.----------

El PROVEEDOR deberá destinar con exclusividad un supervisor para el control y fiscalización de los guardias contratados de su Empresa, el mismo deberá contar con un (1) vehículo de tracción sencilla con logo de la empresa, por lo menos Modelo Año 2014 en adelante con copia autenticada de CÉDULA VERDE, TITULO DE PROPIEDAD o FACTURA DE COMPRA a favor de la Oferente o el Consorcio, de su legítima propiedad, y Póliza de seguro, con certificado de que los componentes de los vehículos y la marcación de los guardias será Reglamentada por la Facultad de Ciencias Económias, así como mantener un contacto permanentemente con el Departamento de Seguridad-----

El PROVEEDOR se obliga a sustituir inmediatamente al personal que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio objeto de esta contratación y descrito en estas Especificaciones Técnicas, o se haya perdido la confianza en el mismo, bastando para ello un pedido escrito de la Dirección Administrativa.----------

Todo personal afectado al servicio, será propuesto por el PROVEEDOR y aceptado por la Facultad de Ciencias Económicas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Especificaciones Técnicas. Cualquier cambio en la nómina de funcionarios afectados al servicio será comunicado anticipadamente debiendo presentar todas las documentaciones solicitadas para cada guardia, para su análisis y aprobación correspondiente.----------

El personal de guardia afectado al servicio deberá tener buena salud física y mental, comprobados mediante documentos de inspección médica y test sicológicos correspondientes, que deberán estar disponibles para cuando la FACULTAD lo requiera.----------

El PROVEEDOR será única, exclusiva y totalmente responsable de cualquier accidente que puedan sufrir sus empleados y de los daños y perjuicios a terceros que puedan ocasionar en el ejercicio de sus funciones, eximiendo a la FACULTAD de toda la responsabilidad de los daños y perjuicios que ocasionare a terceros en virtud de lo expresado precedentemente.----------

EL PROVEEDOR deberá contar con un sistema motorizado de control por rondas (patrullas) para la verificación del personal en servicio.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones
c) Carta Oferta.
d) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas
e) La Orden de Servicio
f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD
g) Póliza de fiel cumplimiento del contrato

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DEL SERVICIO: El servicio prestado deberá incluir monitoreo y prevención en general del predio de LA FACULTAD en el horario especificado, conforme al siguiente detalle:

a. Control de entrada y salida de personas a los predios afectados por el servicio de seguridad y vigilancia, según el régimen que establezca el Consejo Directivo, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas o la Dirección Administrativa de la FCE.

b. Durante las recorridas de control cada personal deberá marcar en un intervalo de 3 (tres) horas de lunes a viernes y los días sábados, domingo, feriados y asuetos en un intervalo de 3 (tres) horas durante la prestación del servicio en los horarios establecidos., y acudir las veces que sean necesarios ante los requerimientos de las diversas dependencias o autoridades de la Institución, a cumplir algún trabajo referido al servicio prestado y en el horario establecido.

c. Verificar durante el recorrido que todas las dependencias de la Institución se encuentren con las aberturas puertas y ventanas cerradas y protegidas contra riesgos o probabilidades de accidentes, hurtos, robos, siniestros o sabotajes.

d. Al final de cada jornada laboral deberá verificar que las luces de las oficinas estén apagadas, de encontrar alguna encendida deberá apagarlas, siempre y cuando pueda acceder a ella, debiendo quedar encendidas solamente las luces de los pasillos.

e. Al inicio de la jornada laboral de la Facultad de Ciencias Económicas deberá proceder al apagado de las luces de los pasillos, así como otros sectores a ser indicados.

f. Todas las novedades, sugerencias, recomendaciones y alertas que surjan durante el cumplimiento del servicio, serán apuntadas en un formulario (según planilla pre impreso y numerado provisto por la contratista), y diariamente será elevado por el Contratista al Dpto. de Seguridad, a los efectos de su conocimiento y toma de medidas.

g. Velar por el mantenimiento del orden interno dentro de las diversas dependencias de la Institución afectados al servicio de seguridad y vigilancia, las recorridas serán realizadas siguiendo las pautas establecidas por el funcionario superior o responsable de la dependencia de la Facultad, conjuntamente con el Dpto. de Seguridad.

h. Informar inmediatamente al Dpto. de Seguridad, y/o al funcionario superior de la dependencia afectada de todo hecho anormal que ocurra o se observe durante el servicio de seguridad y vigilancia, a efectos de practicar o tomar las medidas correctivas del caso, o en su defecto tomar las medidas administrativas que en derecho corresponda.

i. Evitar en forma absoluta la introducción de bebidas alcohólicas así como el ingreso de personas en estado de ebriedad, y desalojar a los mismos de constatarse su presencia dentro de las instalaciones de la Institución.

j. No permitir la salida de objetos, instrumentales, materiales, equipos, y todo objeto o bien, de las instalaciones de la Institución sin autorización escrita de las autoridades o funcionarios competentes.

k. En el caso que hubiere autorización escrita de autoridad o funcionario competente, registrar las salidas de dichos bienes en el formulario habilitado para el efecto, y comunicar de ello periódicamente al Dpto. de Seguridad.

l. Exigir la identificación de todas aquellas personas que le sean desconocidas o que no cuenten con autorización escrita de autoridad competente para entrar o salir con libertad de las instalaciones de la FCE.

m. Tendrán facultades para interrogar y detener en su caso a toda persona sospechosa o que se encuentre en el interior de los edificios, debiendo comunicar estos actos inmediatamente a la oficina de guardia de la Policía Nacional más cercana, y al Dpto. de Seguridad.

n. Informar inmediatamente a la autoridad o funcionario competente, sobre las anormalidades observadas durante el servicio de seguridad y vigilancia, en la provisión de los servicios básicos de energía eléctrica, agua corriente y comunicaciones, como así también; la existencia de riesgos o probabilidades de que las instalaciones de la Institución, sufran algún tipo de riesgos o siniestros.

Esta descripción de trabajos en ningún caso son limitativas sino mas bien son indicativas, y podrá variar según las características y condiciones de los distintos puestos de guardias, aún así y en todo los casos, las mismas recibirán las indicaciones por parte del Dpto. de Seguridad y del funcionario superior o responsable de la dependencia receptora del servicio, con respecto al tipo de trabajo a ser cumplido por el personal de seguridad en el puesto.

CONDICIONES DE SERVICIO EN CASA MATRIZ

El servicio de seguridad y vigilancia será de lunes a viernes de 18:00 hs. a 06:00 hs. y los días sábados, domingos, feriados nacionales y asuetos de la UNA de 06:00 hs. a 18:00 hs. y de 18:00 hs. a 06:00 hs. el cual deberá ser realizados por 3 (tres) guardias debidamente uniformados (uniforme de verano e invierno con logos distintivos de la empresa contratista) y equipados (radio de comunicación, silbato, cachiporra, mangas reflectivas para dirección de tránsito en caso de ser requerido).

Para la prestación del servicio, el predio de la institución fue dividida en 3 (tres) zonas de cobertura, las cuales se detallan a continuación:

ZONA 1

- Escuela de Administración
- Estacionamiento Escuela de Administración
- Nuevo Edificio de la Escuela de Administración
- Biblioteca
- Estacionamiento Biblioteca
- Escuela de Economía
- Estacionamiento Escuela de Economía
- Campo de deportes Egresados
- Depósito
- Pinar

ZONA 2

- Caseta de Guardia
- Estacionamiento de Docentes
- Edificio Antiguo Planta alta y baja
- Comedor Social
- Dirección Administrativa
- Dpto. de Contrataciones
- Servicios Generales
- Salón de Eventos
- Multiuso 1 y 2
- Centro de Estudiantes y Representación Estudiantil
- Escuela de Contabilidad
- Edificio Postgrado

ZONA 3

- Multiusos 3 y 4
- Multiusos 5 y 6
- Estacionamiento Escuela de Contabilidad y Postgrado
- Monolito
- Polideportivo
- Campo de Fútbol

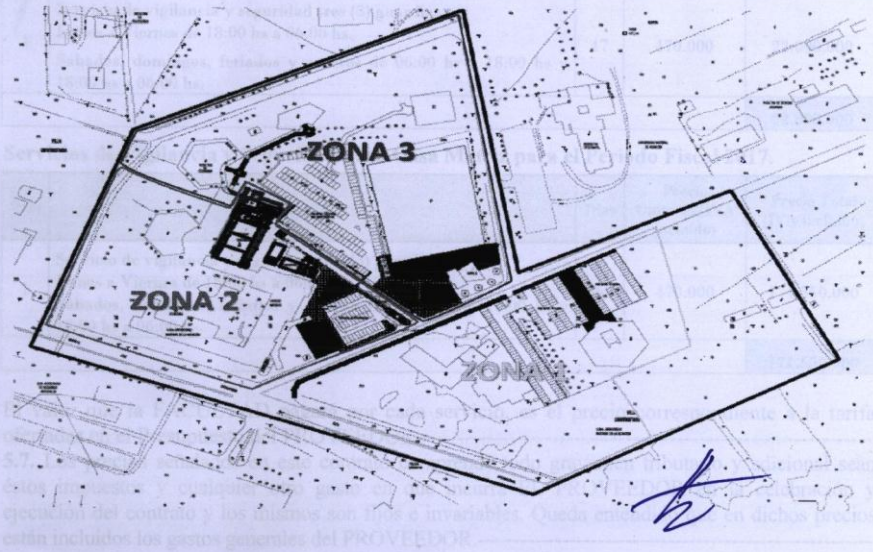

CLÁUSULA CUARTA
PLAZO DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR realizará el Servicio objeto de este contrato conforme a las necesidades de la FACULTAD, salvo que indique expresamente otra modalidad de entrega en la Carta Oferta, previa aceptación de esta modalidad por LA FACULTAD. El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2017, siendo el proceso plurianual, el monto correspondiente al ejercicio fiscal 2017 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación.----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto total a ser adjudicado al Proveedor asciende a la suma de **G. 193.640.000.- (guaraníes ciento noventa y tres millones seiscientos cuarenta mil.)**, para el periodo 2016 y 2017, correspondiente para el periodo 2016 la suma de **G. 22.090.000.- (guaraníes veintidós millones noventa mil)** y para el periodo 2017 la suma de **G. 171.550.000.- (guaraníes ciento setenta y un millones quinientos cincuenta mil).**----------

5.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	4	0	280	30	1	11	22.090.000
									22.090.000

5.3. Se conviene en establecer para el - **Servicios de Vigilancia y Seguridad para Casa Matriz**, corresponde aplicar la suma de **G. 22.090.000.- (guaraníes veintidós millones noventa mil)** y al ejercicio fiscal 2017 la suma de **G. 171.550.000.- (guaraníes ciento setenta y un millones quinientos cincuenta mil).** El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme se detalla en el siguiente cuadro:----------

Servicios de Vigilancia y Seguridad para Casa Matriz para el Periodo Fiscal 2016.

Ítem	Descripción	Días	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de vigilancia y seguridad tres (3) guardias. Lunes a Viernes de 18:00 hs a 06:00 hs. Sábados, domingos, feriados y asuetos de 06:00 hs a 18:00 hs y 18:00 hs a 06:00 hs.	47	470.000	22.090.000
				22.090.000

Servicios de Vigilancia y Seguridad para Casa Matriz para el Periodo Fiscal 2017.

Ítem	Descripción	Días	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de vigilancia y seguridad tres (3) guardias. Lunes a Viernes de 18:00 hs a 06:00 hs. Sábados, domingos, feriados y asuetos de 06:00 hs a 18:00 hs y 18:00 hs a 06:00 hs.	365	470.000	171.550.000
				171.550.000

El valor que la FACULTAD pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.7. Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA

FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por la prestación del servicio será efectuado en forma mensual, dentro de los 60 días posteriores a la entrega de la factura, previa fiscalización de la Facultad de Ciencias Económicas, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y 2017. Así mismo, debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEPTIMA

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 diciembre de 2017.---------

CLÁUSULA OCTAVA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

7.1. EL PROVEEDOR y LA FACULTAD estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerzas mayores, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerzas mayores los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios.

7.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

7.3. En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

CLÁUSULA NOVENA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

8.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

8.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:

9.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo

adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

9.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

9.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: Una vez que los servicios estén aprobados, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación de un representante del PROVEEDOR y de la FACULTAD para poder hacer entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.----------

El servicio realizado será objeto de aprobación por parte de la FACULTAD para el posterior pago. Si el servicio fuera rechazado, en este caso, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte la prestación del servicio gastronómico, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

SR. ALFREDO DIOSNEL ZELAYA
SOCIO GERENTE DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTANTE LEGAL
LOS HALCONES S.R.L.

PROF. DR. ADOLFO RODRÍGUEZ BENITEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS